

SECCIÓN INTERNACIONAL

LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA, FACTOR DE DESARROLLO REGIONAL(*) (57)

JOSEFINA MOREL DE MARTÍ

Para crecer es necesario previamente ser, y para ser una nación en el auténtico sentido del término es menester contar con un desarrollo integral económico y social.

Roberto Bosc

INTRODUCCIÓN

La integración es un fenómeno multifacético. De ahí que si bien es fundamentalmente un proceso económico, al estudiarlo no puede ser aislado de sus otros aspectos o modalidades, el jurídico y el institucional o político.

En nuestro trabajo, pues, expondremos en forma general los conceptos básicos de la integración económica en el marco de las relaciones internacionales, sus ventajas como factor de desarrollo de los países y las formas que adopta.

Luego analizaremos, dentro de los aspectos jurídicos del mismo, la sociedad anónima, como herramienta útil y adecuada para cumplir los objetivos perseguidos por este fenómeno.

Para finalmente, y sin pretender agotar el tema, dejar planteados algunos interrogantes en cuanto a la posibilidad de reformular el esquema de las sociedades multinacionales a fin de adaptarlas a las necesidades del desarrollo y la estrategia de la integración, sin perder de vista a la sociedad anónima como tipo social privilegiado.

I. LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA EN EL MARCO DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES

Las relaciones económicas entre los países se han caracterizado en general por una profunda evolución histórica, en especial en este siglo.

Las denominadas economías cerradas, identificadas con el aislamiento y su estructuración autárquica de tipo tradicional, dejaron de existir.

Fue así que a medida que las naciones industrializadas afianzaban sus

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

economías, presionaban para expandirse comercialmente, dando lugar al denominado librecambismo, el que trajo aparejado una notable supresión de las restricciones al comercio internacional. Naciones como Inglaterra y Estados Unidos crecieron y se convirtieron en competidores formidables e implacables.

Pero las naciones, principalmente europeas, para proteger sus industrias, establecieron entonces nuevas restricciones al comercio internacional, dando lugar a la decadencia de la política librecambista, lo que desembocó en la "Gran Depresión de 1930".

La crisis económica de la década del 30 y los problemas derivados de la primera guerra mundial determinaron que los países desarrollaran sus relaciones económicas exclusivamente sobre la base de tratados y convenios bilaterales que regulaban estrictamente las corrientes de comercio a través de los contingentes de importación y los controles de cambio.

Sin embargo, por tratarse de mecanismos rígidos y estrechos, adolecían de graves deficiencias. Esto dio lugar a que se produjera una evolución en las relaciones económicas, surgiendo una nueva etapa; la de la cooperación internacional. Esta etapa adquirió mayor desarrollo, luego de la segunda guerra mundial. Aparecieron así acuerdos multilaterales relativos a ciertos productos básicos, como el carbón y el acero; la cooperación a través de las Naciones Unidas; organizaciones regionales y numerosos organismos internacionales que actuaron en el campo económico como, por ejemplo, el Acuerdo General de Aranceles y Comercio (GATT), el Fondo Monetario Internacional, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y muchos otros.

Pero la cooperación internacional, si bien presentó grandes ventajas, también mostró ciertas limitaciones, al no proporcionar soluciones adecuadas para los problemas que afrontaban determinados países o grupos de países. La principal causa de ello fue que la cooperación internacional no imponía limitaciones sustanciales a la competencia tradicional de los Estados participantes, los cuales actuaban guiados por la necesidad de proteger sus intereses individuales.

Las complejas características de la vida económica actual contribuyeron a que la cooperación intencional resultara insuficiente. La estrechez de mercados, la escasez de capitales, el alto costo de las industrias, el pequeño poder consumidor y otros factores, determinaron el estrangulamiento interno de los Estados.

Para superar estas dificultades, éstos buscaron su complementación con Estados con interés afín dentro de un marco regional.

Se trató entonces de encontrar soluciones comunes, destinadas a producir efectos en un ámbito más amplio. El concepto de "interés individual" fue reemplazado por el de "interés comunitario". La cooperación dejó su lugar a la "integración", que fue y es la etapa más avanzada en que se encuentran las relaciones económicas contemporáneas.

La integración produce sus principales efectos en el campo económico. Por una parte, procura una reducción de las restricciones que afectan el

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

intercambio y complementación recíproca, y por la otra la completa eliminación de dichas restricciones dentro del ámbito integrado. Esto tiene como corolario en el ámbito externo el fortalecimiento de la capacidad de negociación internacional de los países integrados, y en lo interno el desarrollo de los mismos.

II. VENTAJAS DE LA INTEGRACIÓN REGIONAL COMO FACTOR DE DESARROLLO

Como ya dijimos anteriormente, después de la segunda guerra mundial los problemas económicos adquirieron una especial relevancia en el orden internacional

En consecuencia, los gobiernos se preocuparon de buscar nuevos instrumentos y mecanismos para la solución de estos problemas, y de ahí la creciente atención que vienen prestando a la integración económica regional.

Ahora bien, es importante destacar que los motivos que determinaron este interés fueron de diferente naturaleza para los países altamente industrializados que para aquellos en vía de desarrollo.

La integración de los primeros si bien es una forma de éstos de asegurarse una expansión económica estable y sostenida y permitir el empleo eficiente de los elementos científicos y tecnológicos, en realidad su principal objetivo es político: lograr un grado de participación mayor en el ámbito internacional. Esta integración opera sobre la base de economías nacionales desarrolladas, y en tal sentido no se la puede calificar como un factor de desarrollo, sino como una garantía de expansión y estabilidad.

En los países en vías de desarrollo, la integración también tiende a fortalecer la participación internacional y status de los países que la conforman, pero ella actúa sobre la base de economías que por sí solas se han visto imposibilitadas de lograr un desarrollo socioeconómico nacional. Por ello es que la integración regional desempeña un papel adicional y previo, que es el de asegurar a través de la formación de un gran espacio económico, el desarrollo y el mejoramiento social de los países participantes.

Para América latina, y los países que la integran, es una manera de salir del denominado "estrangulamiento de su sector extremo", producido fundamentalmente por el deterioro de los términos del intercambio y la deuda extrema y romper el círculo vicioso de la pobreza que afecta a cada una de las economías nacionales.

Es también una forma de aumentar rápidamente su producción industrial, diversificar sus exportaciones, incrementar su comercio y su capacidad de pago y en definitiva incorporar los progresos técnicos de la industria moderna.

El desarrollo industrial produce una reacción en cadena, un efecto multiplicador que se traduce en una nueva dinámica económica.

Pero lograr esto por sí solos es una utopía, es por lo tanto aquí donde

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

parece el fenómeno de la integración con su mayor fuerza.

Sus ventajas son evidentes.

Por medio de ella América latina podrá incrementar su comercio intrarregional con nuevas corrientes de productos manufacturados e intensificar las corrientes de productos tradicionales y lograr que la necesidad de importación de productos del resto del mundo disminuya, equilibrando las balanzas de pago y aumentando el coeficiente de importaciones de los países integrados. La integración producirá además por resultado una notable ampliación de los mercados, que junto con la combinación de esfuerzos y recursos, permitirá pasar de una economía dependiente a una industrial.

El Banco Interamericano de Desarrollo, en estudios realizados en su publicación Factores para la integración de América latina, destacó las ventajas de este proceso de la siguiente manera:

- a) Empleo óptimo de los factores de producción en virtud de la especialización y de la economía de escala, lo que amplía las bases de los recursos humanos, de capital y de tecnología disponibles al permitir una menor asignación de dichos recursos por unidades de producción y una mejor localización de éstas.
 - b) Ampliación de los mercados consumidores para permitir la producción en masa y la consecuente economía de escala, así como la competencia entre grandes unidades productivas.
 - c) Aceleración del proceso de integración de los países latinoamericanos en escala nacional, como consecuencia de su articulación en un sistema productivo regional más coherente y eficaz.
 - d) Efectos sociales favorables.
 - e) Impulso del desarrollo científico-tecnológico.
 - f) Fortalecimiento de la capacidad de negociación. Esta última ventaja es muy importante ya que está vinculada a la capacidad de negociación de América latina con el mundo industrializado .
- Cada país por sí solo es incapaz de enfrentarse eficientemente a los grandes bloques económicos.

III. CONCEPTO. FORMAS QUE ADOPTA

El BID en el estudio ya citado, define a la integración económica así: "La integración propiamente dicha es el status jurídico en el cual los Estados entregan algunas de sus prerrogativas soberanas con el fin de constituir un área dentro de la cual circulen libremente y reciban el mismo trato, las personas, los bienes, los servicios y los capitales, mediante la armonización de las políticas correspondientes y bajo una égida supranacional".

Supone por lo tanto la existencia de los siguientes elementos:

- 1º) La eliminación de las barreras económicas que interfieren el libre movimiento de bienes, servicios, capitales y personas: o sea la libre circulación de los factores de producción.
- 2º) La armonización de las políticas nacionales para asegurar mayor racionalidad y eficacia en el ámbito que se procura integrar.

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

3º) La transferencia de las competencias estatales en las materias propias de la integración al órgano institucional "supranacional" o "comunitario" que se encarga de elaborar y aplicar las medidas necesarias encaminadas a la unificación de las economías dentro de las líneas generales que determine el tratado o instrumento constitutivo, así como de orientar y coordinar la marcha del proceso de integración.

Estos elementos esenciales se muestran con distinta intensidad en los diversos procesos de integración, lo que determina sus distintas formas, desde la más simple hasta la más compleja y completa.

Tenemos así:

A) La integración fronteriza, que se basa en razones geográficas y su regulación tiende a facilitar el comercio en dicha área. Se limita a ventajas aduaneras, y no tiene otro objetivo, en general, que el específicamente tarifario.

B) Las preferencias aduaneras, que se otorgan entre sí diversos territorios aduaneros, sin extenderse a terceros. Aquí el único elemento que se manifiesta es el de la libre circulación de mercaderías aunque en un grado muy restringido. Su objetivo también es eminentemente tarifario.

C) Zona de libre comercio. Se caracteriza por la formación de un área entre dos o más países, dentro de la cual se suprimen paulatinamente las trabas aduaneras y de otra índole al comercio recíproco, pero en la cual cada país mantiene su propia política comercial y aranceles aduaneros frente a terceros países. Hay ausencia de un arancel extremo común y comprende sólo la libre circulación de productos.

Para que esta forma funcione, debe existir un control estricto de los orígenes de las mercaderías, ya que si alcanzara a mercaderías de los terceros países, éstos se beneficiarían en lugar de los participantes.

D) Unión aduanera. Se caracteriza por la formación de un área donde se suprimen las trabas aduaneras y de otra índole al comercio recíproco, pero estableciéndose además un arancel aduanero común, o tarifa exterior común, frente a terceros países.

El Estado ya no es libre de firmar sus aranceles respecto de estos. Existe un solo territorio aduanero y comprende sólo la libre circulación de productos.

Es de destacar que en este caso se benefician no sólo los productos originarios de los participantes, sino también los sujetos a intercambio en general.

La unión aduanera casi siempre tiene carácter transitorio.

La libertad de comercio que ella genera pronto hace sentir la necesidad de actuar en otros campos paralelos, como monetarios, fiscales, sociales, de transportes, etc., lo cual implica también la necesidad de armonizar las políticas nacionales, y en este caso ha de transformarse en otra forma de integración más completa.

E) El mercado común. Forma de integración superior, para Bela Balassa es un área de libre comercio donde se han suprimido las barreras a los intercambios de los factores de producción: personas, servicios y capitales, además de las de los productos. Para otros autores, como Ramón

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

Tamames, la creación del mercado común sólo es posible dentro del marco de una unión económica.

Creemos que el concepto de mercado común es convencional, y dependerá en cada caso de los objetivos del tratado que lo establece.

Está vinculado a formas superiores de integración que procuran la armonización de políticas y la vigencia de órganos supranacionales.

F) Unión económica. Integración económica total. Asociación económica y comunidad económica. Son también formas superiores de integración. Bela Balassa considera que la unión económica es un mercado común donde rige el principio de armonización de las políticas económicas de los Estados miembros. La integración económica total supone la unión económica más la unificación monetaria, fiscal, de la seguridad social, el establecimiento de una política común de coyuntura y la creación de una autoridad supranacional cuyas decisiones sean vinculantes u obligatorias para los Estados miembros.

Para el BID en cambio las fases finales del proceso de integración son la comunidad económica y la unificación.

La primera constituye, dicen dichos estudios, la forma más completa de integración al fundir en uno solo los Estados anteriores que configuran el mercado común (supresión de las barreras internas aduaneras, etc.); la unión aduanera (tarifa única con respecto a terceros países); el mercado financiero abierto (libre circulación de capitales) y la unión monetaria (moneda única o reciprocidad absoluta de convertibilidad o tipos fijos).

Todo lo cual, en su esquema más acabado, está acompañado de la unificación de los regímenes fiscales, la armonización de las políticas laborales y de seguridad social, el libre establecimiento para personas naturales y jurídicas y la supresión de todas las medidas que discriminan entre el ciudadano nacional y el de la comunidad, excepto los derechos políticos.

La unificación, por su parte, consiste en una fusión de los Estados, que sólo conservan algunos atributos de soberanía de carácter más bien local.

De todo lo expuesto, ha quedado demostrado que la integración es un instrumento del desarrollo económico nacional y por ello no puede ser considerada como un fin en sí misma, sino más bien como un medio para asegurar ese gran objetivo junto con el bienestar y la dignidad.

La integración debe entenderse como un proceso de cambio y de profundas transformaciones estructurales, y por ello es indispensable que exista una verdadera complementación entre la integración regional y el desarrollo nacional. Es lo que ha hecho decir a los economistas Raúl Prebisch, José A. Mayobre, Felipe Herrera y Carlos Sanz de Santamaría, en sus Proposiciones para la creación de un Mercado Común Latinoamericano:

"El mercado común que irá formándose a medida que avance la política de integración no significa enajenación de los resortes esenciales del propio desarrollo. Esos resortes quedan en manos de cada país y manejarlos con acierto será de su propia responsabilidad. Sin embargo, el mercado común ofrecerá ambiente favorable para que el esfuerzo nacional de desarrollo

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

pueda cumplirse con el máximo de aprovechamiento de nuestros recursos productivos, gracias a los efectos directos o indirectos del intercambio recíproco y a la posibilidad de aumentar las exportaciones a los demás países del sistema, siempre que también se acrecienten paralelamente las importaciones provenientes de los otros. No hay, pues, incompatibilidad alguna entre mercado común y desarrollo nacional. Por el contrario, el mercado común es uno de los medios y ciertamente muy potente para llevar a la práctica un designio que es común a todos nosotros: lograr un vigoroso desarrollo nacional. Designio común en que lo nacional se dilata armoniosamente para abarcar todo el ámbito de nuestros países. Si la historia y el sentimiento no fueran suficientes por sí solos para demostrarlo, hay acontecimientos ineluctables que nos llevan a un sentido creciente de comunidad, de genuina comunidad latinoamericana que, además de su trascendental significación intrínseca, permitirá guiar certeramente nuestras relaciones con los demás países en desarrollo y los grandes centros industriales."

IV. LA SOCIEDAD ANÓNIMA Y EL PROCESO DE INTEGRACIÓN

Las sociedades comerciales, y entre éstas las sociedades anónimas, representan dentro del aspecto jurídico del fenómeno de integración uno de los factores que más han gravitado en su desarrollo. Es así porque son a la vez producto y promotoras de la evolución del sistema capitalista. Y decimos entre éstas, las sociedades anónimas, pues por una parte constituyen el tipo social de mayor envergadura y complejidad existente en los regímenes legales actuales, y por la otra por ser reconocidas en general por los países sobre bases similares y servir tanto a las sociedades privadas como a la públicas o de capital mixto.

A su vez, las sociedades anónimas multinacionales, cuya importancia y diversificación se proyecta tanto en el campo jurídico como en el económico y político, se colocan con toda su fuerza dentro del marco de las experiencias de cooperación y de los procesos de integración económica entre Estados, iniciados, como ya dijimos, después de concluida la segunda guerra mundial e impulsados especialmente durante la pasada década.

Llamamos sociedades multinacionales, aquellas en las cuales los contactos relevantes se hallan social y normativamente multinacionalizados, vinculando al ente con una pluralidad de sistemas jurídicos nacionales.

Y si bien aparecen como la expresión más acabada del fenómeno de concentración de capitales, colocándose a veces por encima de los Estados, como centros de poder, también resultan la herramienta jurídico-societaria más útil para ejecutar y llevar a la práctica las políticas económicas de integración regional.

Para poder evitar lo primero y lograr lo segundo, los autores, como Eduardo J. White, dicen que a las características clásicas de la sociedad anónima multinacional hay que incorporarle un criterio político y que los indicadores de este criterio han de ser dos: 1) "La pertenencia", es decir, que

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

"dependan" de uno o varios países miembros del proceso de integración y 2) se adecuen a determinados objetivos buscados conjuntamente por los países miembros de dicho proceso de integración.

Todo depende de una decisión política de los gobiernos interesados en ello. Es en estos términos en que estas sociedades son particularmente estimadas, en función de que, sin excluir sus propósitos de lucro, tienen objetivos de cooperación económica multinacional fijados por los propios gobiernos de los Estados de donde proceden las inversiones. Sus centros decisorios, así como el interés, finalidad y control de las mismas se encuentran radicados en la región.

Las características de estas sociedades son:

PRIMERO: En cuanto a sus objetivos se centran en la realización de actividades económicas necesarias o convenientes a los intereses de los sectores público y/o privado de los dos o más países comprometidos.

SEGUNDO: El capital es aportado total o parcialmente por inversores públicos y/o privados de esos mismos países, aunque excepcionalmente puede haber inversores extrazonales, pero siempre en menor proporción.

TERCERO: La administración de las sociedades es binacional o multinacional. Los inversionistas participan en la gestión social en principio en proporción a sus respectivos aportes.

CUARTO: Con relación al acto de creación: pueden surgir por convenios internacionales por contratos, de derecho privado, o por formas combinadas, por ejemplo: la celebración de un acuerdo internacional que conviene la formación y ejecución del mismo mediante la constitución de una sociedad de derecho privado.

QUINTO: Con relación a su personalidad jurídica pueden tener carácter de entidades de derecho internacional, de entidades reguladas por normas comunitarias de carácter regional o de entidades regidas por las disposiciones de derecho privado nacional del país sede, sin perjuicio de su reconocimiento en el o los países de donde provienen los capitales coparticipantes.

SEXTO: Con relación al derecho aplicable les pueden ser aplicables las normas de derecho internacional, las del derecho comunitario o las del derecho interno del país sede.

En el área regional de América Latina se observan diversos aunque no tan frecuentes ejemplos de sociedades binacionales o multinacionales. En un compendio publicado en 1982 por la UNCTAD (Latin American Multinational Enterprises. An Analytical Compendium) figuran entre otras: Flota Mercante Grancolombiana SA, Monómeros Colombo-Venezolanos SA, LIAT (1974) Ltda., Central American Corporation for Aerial Navigation Services, Itaipú, Yaciretá, Caribbean Food Shipping Corporation, Promotora de Proyectos Industriales de la Zona de Integración Fronteriza Colombo-Ecuatoriana Limitada, Naviera Multinacional del Caribe SA, Agro Química Latinoamericana SA, Comercializadora Multinacional del Banano SA, Agroindustrial Zulia Urena CA, Promotora de Integración Fronteriza Colombo-Venezolana, Compañía Anónima, Empresa Multinacional

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

Latinoamericana de Comercialización de Fertilizantes SA, Productora de Café Asociados SA y Compañía Andina de Comercio Exterior.

Prácticamente todas ellas reconocen como antecedente algún tratado o convenio internacional o regional.

Creo que es importante destacar también que en el área latinoamericana existen problemas, limitaciones y contradicciones de diverso tipo e intensidad, con relación a estas sociedades.

Se trata de experiencias puntuales que no se inscriben necesariamente en el marco de una política orgánica de creación y apoyo a ellas.

No es visible tampoco un esquema jurídico internacional o regional que regule este tipo de sociedades, regulación que en definitiva depende del caso específico y en el que tanto se recurre a las bases y reglas de un acuerdo binacional o multinacional de constitución, organización y funcionamiento de esas sociedades, como a la legislación estrictamente interna de uno de los países miembros del acuerdo, en particular, del país sede.

La naturaleza jurídica de las sociedades multinacionales constituidas en esos ámbitos es de extrema variabilidad y más allá de que ello pudiera ser positivo atendiendo a las versátiles circunstancias de la realidad, se plantea también la heterogeneidad de las soluciones jurídicas y la falta de normas mínimas, comunes, uniformes que provean un tratamiento de relativa unidad y coherencia a ese fenómeno plurinacional.

No resulta generalmente claro el sistema de estímulos a la actividad de esas sociedades, y el mismo parecería depender de la actitud de los Estados en el caso concreto.

Igualmente, no se advierte tampoco la participación de órganos comunitarios encargados de promover o controlar en su caso la operación de estas empresas societarias.

Por ello pienso en la necesidad de reformular el esquema de las sociedades multinacionales y adaptarlo a las necesidades del desarrollo y a la estrategia de la integración.

Un marco jurídico apropiado para la constitución, desenvolvimiento y reconocimiento internacional de esas entidades parecería estar fuera de dudas, en la medida en que permitiría establecer su perfil, marcar sus particularidades y diferencias, definir sus reglas de juego, precaver conflictos y prever soluciones, y suplir carencias y omisiones con un máximo de economía y certeza jurídicas. Entre los tipos sociales más flexibles para enmarcar la actuación de las empresas en un espacio multinacional se encuentra la sociedad anónima.

Elas tienen la aptitud para proporcionar un soporte apropiado a la cooperación económica internacional con vistas al desarrollo integral de los países de la región.

BIBLIOGRAFÍA

Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Factores para la Integración de América Latina, Fondo de Cultura Económica, México, 1966.

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

Balassa, Bela, Hacia una teoría de la integración económica, Fondo de Cultura Económica, México, 1964.

Biocca, Stella Maris, Sociedades Multinacionales y Extranacionales, Víctor P. de Zavalía, Buenos Aires, 1974.

Morel de Mara, Josefina, "Función económica y social de la sociedad anónima, la sociedad multinacional y la concentración económica", Rev. del Notariado, 1990.

Prebisch, Raúl y otros, Proposiciones para la creación de un mercado común latinoamericano, Publicación del BID, 1965.

Radzimirski, Alejandro P., "Sociedades Multinacionales y Procesos de Integración Económica", Rev. D. Comercial, 1988.

Rippe, Siegbert, "Las Sociedades Binacionales y Multinacionales y el Proceso de Desarrollo", Rev. de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Montevideo, 1989.

Tamames, Ramón, Formación y desarrollo del Mercado Común Europeo, Madrid, 1965.

White, Eduardo J., Empresas Multinacionales Latinoamericanas, Fondo de Cultura Económica, México, 1973.